

**ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
COBERTURAS DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD
EN DISCAPACIDAD
(TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA)**

Julio de 2015



ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Persona con Discapacidad:



Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan **deficiencias** físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan **impedir su participación plena y efectiva** en la sociedad, **en igualdad de condiciones con las demás**

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Ley 1751 de 2015 Artículo 8°.

La integralidad. Los servicios y tecnologías de salud **deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad**, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. **No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico** en desmedro de la salud del usuario.

En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este **comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada**

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Resolución 5521 de 2013

Artículo 3. Principios generales para la aplicación del plan obligatorio de salud .

1. Integralidad. Toda tecnología en salud contenida en el Plan Obligatorio de Salud para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, debe incluir lo necesario para su realización de tal forma que se cumpla la finalidad del servicio, según lo prescrito por el profesional tratante.

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Circular 010 de 2015:

Le corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social asegurar que dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud se garantice el acceso, la calidad y prestación oportuna de todos los servicios de salud necesarios para la habilitación y rehabilitación integral en salud de las personas con discapacidad, estableciendo acciones de promoción de los derechos de estas personas. (Circular 010 de 2015)

**ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
OPORTUNIDAD**

Los servicios cubiertos en el Plan Obligatorio de Salud (Resolución número 5521 de 2013) y los de menor o igual valor al costo por evento o per cápita de lo incluido en este (artículo 132 de la Resolución número 5521 de 2013)

Deben ser suministrados a las personas con discapacidad de **manera oportuna** y en las condiciones de integralidad bajo el **enfoque terapéutico que sea definido por el médico tratante y el paciente o sus representantes legales**, teniendo en cuenta que se debe considerar la evidencia científica disponible.

las EPS deben disponer de **agendas abiertas para la asignación de citas de medicina general, odontología y de medicina especializada** la totalidad de días hábiles del año. (Resolución número 1552 de 2013 que reglamentó lo dispuesto por los artículos 124 y 125 del Decreto-Ley 19 de 2012)

Asignación de cita con medicina general u odontología en un tiempo **no mayor a 3 días hábiles** (Resol 1552 de 2013 artículo 1 Parágrafo 3)

La autorización de un cita de medicina especializada debe hacerla en un plazo **no mayor a 5 días hábiles** (Resol 1552 de 2013 artículo 1 parágrafo 1)

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De la provisión de los servicios de salud no cubiertos en el POS (Circular 010 de 2015)

Cuando una persona con discapacidad requiera un servicio de salud que no se encuentre cubierto en el POS las EPS debe:

Garantizar que el médico tratante presente la respectiva solicitud ante el Comité Técnico Científico (CTC), sin que en ningún caso sea una carga que deba asumir el usuario.

Garantizar que dicha solicitud sea estudiada efectivamente y en caso de que sea aprobada, que se suministren los servicios de manera oportuna, integral y de calidad,

En el evento en que proceda el recobro deben enviar en forma desagregada los procedimientos y medicamentos contenidos en la terapia o programa

(Circular 010 de 2015 Numeral 1.4;
(Resolución números 5395 de 2013 Régimen Contributivo) y (Resolución 5073 de 2013 en lo que respecta al Régimen Subsidiado)

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De la prescripción clara y específica (Circular 010 de 2015 Numeral 2.3.1)

Los profesionales de la salud que **prescriban servicios** a la población con discapacidad deben hacerlo **de manera clara y específica**, de modo tal que sea **comprensible** para todos los agentes del sistema y para el paciente (Ley 23 de 1981, artículos 33 y 36).

La prescripción de las terapias debe promover la integralidad del proceso de rehabilitación funcional a través de la articulación de los servicios, **la valoración de un equipo interdisciplinario** de acuerdo con el compromiso clínico y condiciones coexistentes y evitar la fragmentación de los mismos. (Ley 1438 de 2011 artículos 53).

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PERSONAS CON DISCAPACIDAD Sobre las familias

Los pacientes y afiliados del Sistema de Seguridad Social en Salud (Circular 010 de 2015 Numeral 3)

Las personas con discapacidad y sus familias deben propender por su autocuidado, por el cuidado de la salud de su familia, usando de manera racional y adecuada los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Deben cumplir con los deberes de solidaridad, participación y colaboración

Deben ser involucradas en los esquemas de atención, de modo que cuenten con las capacidades y habilidades para brindar la atención que el miembro de su familia en tal situación requiere.

Ley 1438 de 2011 artículo 3 numeral 3.17 en concordancia con lo dispuesto en la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente (Resolución número 4343 de 2012).

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Accesibilidad en la atención .

Ley 1618 artículo 2 numeral 4

Consiste en asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones.

Son las condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información.

Tienen como objeto adaptar el entorno, productos y servicios.

Requiere adaptar los objetos, herramientas y utensilios.

Debe garantizar el acceso al entorno físico, al transporte

Garantizar el acceso a la información, mediante las tecnologías de la información y las comunicaciones (Centro de Relevo) accesibilidad por parte de las personas sordas y Convertic – con descarga gratuita a nivel nacional, dirigido a la población ciega y con baja visión

Se requiere garantizar la accesibilidad y cobertura tanto en el área rural como urbana

Se invita a las EPS e IPS a generar estrategias, que permitan garantizar una comunicación efectiva de doble vía entre el personal administrativo y asistencial en salud y las personas con discapacidad.

Accesibilidad comunicativa
(Circular 010 de 2015 Numeral 4)

Cobertura en Consulta Médica

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
89.0.2	CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ
	Incluye: ENTREVISTA, EVALUACION, VALORACIÓN O CONSULTA: ANAMNESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, EXAMEN FISICO O EVALUACION DE TODOS LOS SISTEMAS O DEL SISTEMA PERTINENTE AL MOTIVO DE CONSULTA Y LA ESPECIALIDAD; EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCION: PROMOCION, PREVENCION, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y/O REHABILITACION INTEGRAL.
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL
890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA
890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA
890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA
890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA
890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL
890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA
890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA
890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA
890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL
890214	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIAS ALTERNATIVAS
890215	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

Cobertura en Consulta Médica

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
89.0.3	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO
	Incluye: ENTREVISTA, EVALUACION, VALORACION O CONSULTA LIMITADAS: PARA UN PROBLEMA YA CONOCIDO, SOBRE UN SISTEMA O UN ORGANO ESPECIFICO, PARA SEGUIMIENTO EN CUALQUIER ATENCION INTEGRAL DURANTE LAS FASES DE PROMOCION DE LA SALUD Y/O PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.
890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL
890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA
890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA
890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA
890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA
890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL
890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA
890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA
890312	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA
890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL
890314	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIAS ALTERNATIVAS
890315	CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

Cobertura en Consulta Médica

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
89.0.1	ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACION [VISITA] DOMICILIARIA O AL SITIO DE TRABAJO
	Nota: Están cubiertos todos los procedimientos de la Categoría (89.0.1), salvo: Atención [visita] al sitio de trabajo, por terapia (ocupacional y/o física) y Atención [visita] al sitio de trabajo, por equipo interdisciplinario, por corresponder a Riesgos Laborales
890101	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL
890102	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA
890103	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR ODONTOLOGIA GENERAL
890105	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA
890106	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA
890108	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA
890109	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL
890110	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA
890111	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA
890112	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA
890113	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL
890114	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR PROMOTOR DE LA SALUD
890115	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO
890116	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD NCOC
890120	ATENCION [VISITA] AL SITIO DE TRABAJO, POR TERAPIA (OCUPACIONAL Y/O FISICA)
890125	ATENCION [VISITA] AL SITIO DE TRABAJO, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

Cobertura en Consulta Médica

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
89.0.4	INTERCONSULTA
	Incluye: ACTO MEDIANTE EL CUAL UN ESPECIALISTA U OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD A SOLICITUD DEL MEDICO TRATANTE (GENERAL O ESPECIALISTA), EMITE OPINION DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA SIN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DIRECTA EN EL MANEJO DEL USUARIO, TANTO EN EL AMBITO AMBULATORIO COMO INTRAHOSPITALARIO.
890402	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA
890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÍA GENERAL
890404	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA
890406	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÈTICA
890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA
890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL
890410	INTERCONSULTA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA
890411	INTERCONSULTA POR TERAPIA FISICA
890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA
890413	INTERCONSULTA POR TERAPIA OCUPACIONAL
93.0.1	EVALUACION FUNCIONAL
	Nota: Están cubiertos todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1), salvo: Evaluación del desempeño ocupacional funcional, por corresponder a Riesgos Laborales

Cobertura en Salud Mental

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
89.0.2	CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA
89.0.3	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA
94.0.2	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD
940200	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) SOD
94.0.3	ANÁLISIS DE CARÁCTER [CONDUCTA]
940301	EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES Y/O DE CONDUCTA
94.3.1	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL
943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA
943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA
94.3.5	INTERVENCION EN CRISIS
943500	INTERVENCION EN CRISIS SOD
94.4.0	PSICOTERAPIA DE PAREJA
944001	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRIA
944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA
94.4.1	PSICOTERAPIA FAMILIAR
944101	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA
944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA
94.4.2	PSICOTERAPIA DE GRUPO
944201	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA
944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA

Cobertura de Terapias

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93.1.0	TERAPIA FISICA
931000	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD
	Incluye: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACIÓN TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS (HIDROTERAPIA, CRIO-TERAPIA, CALOR HÚMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA) Y/O TRACCIONES.
93.1.1	EJERCICIO ASISTIDO
931100	MODALIDADES CINETICAS DE TERAPIA SOD
	Incluye: ACONDICIONAMIENTO FISICO, ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES FUNCIONALES : COORDINACION, BALANCE Y EQUILIBRIO CORPORAL, MOVILIZACION/MANIPULACION DE SEGMENTOS CORPORALES (EXTENSION FORZADA DE MIEMBRO) ENTRENAMIENTO EN FLEXIBILIDAD (LIBERACION MANUAL DE ADHERENCIAS ARTICULARES, ESTIRAMIENTO DE MUSCULO, TENDON O FASCIA.
93.1.5	MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA
	Incluye: AQUELLAS CON RADIACION
931500	MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD
93.1.6	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA
931600	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD
93.1.7	MODALIDADES NEUMATICAS DE TERAPIA
	Incluye: APLICACIÓN DE PANTALONES DE PRESION (ANTICHOQUE O MAST) O DE DISPOSITIVO VASONEUMATICO, APLICACIÓN DE DISPOSITIVO DE PRESION INTERMITENTE, APLICACIÓN DE MEDIAS ELASTICAS, ENTRE OTROS
931700	MODALIDADES NEUMATICAS DE TERAPIA SOD
93.2.4	DISEÑO, ADECUACION Y ENTRENAMIENTO EN USO TECNOLOGIA DE REHABILITACIÓN
	Incluye: ENTRENAMIENTO Y USO DE ORTESIS, PROTESIS, ADITAMENTOS ASISTIVOS, ARTEFACTOS PARA MOVILIDAD Y MARCHA, ENTRE OTROS, EN EL HOGAR, ESCUELA O SITIO DE TRABAJO.
932400	DISEÑO, ADECUACION Y ENTRENAMIENTO EN USO DE TECNOLOGIA DE REHABILITACIÓN SOD
93.3.3	TERAPIA MODALIDADES HIDRAULICAS E HIDRICAS
	Incluye: EJERCICIO ASISTIDO EN PISCINA
933300	TERAPIA MODALIDADES HIDRAULICAS E HIDRICAS SOD
93.3.9	TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL
	Incluye: APLICACIÓN DE TECNICAS DE ESTIMULACION TEMPRANA, MASOTERAPIA, ENTRE OTRAS
933900	TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL SOD

Cobertura de Terapias

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93.7.0	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL
	Incluye: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN
937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD
93.7.1	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE
937101	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO
93.7.2	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES DEL HABLA, VOZ, FLUIDEZ, ARTICULACION, RESONANCIA
	Incluye: PATRONES MIOFUNCIONALES OROFACIALES Y FUNCION DEGLUTORIA ENTRE OTROS
937200	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES DEL HABLA, VOZ, FLUIDEZ, ARTICULACION, RESONANCIA SOD
93.7.3	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS
937300	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD
93.7.4	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS
937400	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS SOD
93.7.5	OTRO ENTRENAMIENTO Y TERAPIA DEL HABLA
	Incluye: COMUNICACION AUMENTATIVO Y ALTERNATIVO (CAA) ENTRE OTROS
937500	OTRO ADIESTRAMIENTO Y TERAPIA DEL HABLA SOD
93.8.3	TERAPIA OCUPACIONAL
	Incluye: EVALUACION DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACIÓN TERAPEUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS Y ERGONOMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACION LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR Y EN USO DE TECNOLOGIA DE REHABILITACION.
938300	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD
938301	ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN AUTOCUIDADO (ACTIVIDADES BASICAS COTIDIANAS)
938302	TERAPIA OCUPACIONAL EN MANEJO ADECUADO DE TIEMPO LIBRE Y JUEGO

GRACIAS

www.minsalud.gov.co

